EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con el manual de funciones del Municipio no existe personal suficiente de planta o no es suficiente para cumplir la misión enfocada al plan de desarrollo municipal para realizar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO JURADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS AL TALENTO CREATIVO 2025 EN SU VERSIÓN N°1 EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA" en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Evaluar y calificar las propuestas presentadas a la Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo 2025, según los criterios establecidos en las bases del concurso.
2. Participar en las sesiones de deliberación con los demás jurados para analizar y discutir las propuestas evaluadas.
3. Emitir un concepto técnico y objetivo sobre la viabilidad y calidad de las propuestas, fundamentando las decisiones tomadas.
4. Garantizar la transparencia y confidencialidad durante el proceso de evaluación.
5. Garantizar la imparcialidad, objetividad y neutralidad para la evaluación del proceso.
6. Participar de las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para el desarrollo del proceso de evaluación.
7. No acceder a presiones de ninguna índole que comprometan la transparencia del proceso evaluado.
8. Mantener la confidencialidad de la información y los procesos relacionados con la evaluación de las propuestas.
9. Desarrollar las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual.

Por lo que se requirió realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con una persona natural que cubra la necesidad del objeto contractual por un plazo contado desde la publicación del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2025, sin que en ningún caso supere la actual vigencia fiscal.

El presente contrato está incluido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos con la Gente, para seguir avanzando", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así: Línea 2: En El Santuario, la gente primero, Sector 2.5: Cultura, patrimonio y turismo.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

Dada en el Municipio de El Santuario a los 5 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno